

**RELACIÓN DE ACUERDOS, CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31
TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2017 DOS MIL
DIECISIETE.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, GUILLERMO VALDEZ ANGULO, JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ y SABÁS UGARTE PARRA, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 17 diecisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete, con la aclaración que realiza el Señor Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 3 y 4)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Señor Magistrado SABÁS UGARTE PARRA, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 22 veintidós de marzo de 2017 dos mil diecisiete. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 4)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, en sustitución de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, para que integre quórum dentro del Toca de apelación número 236/2017, radicado

en la Honorable Tercera Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario, expediente 647/2013, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Cinthya Eduwiges García Gallegos, en contra de Alfonso León Malagón. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 6)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar a la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de número 163/2017, radicado en la Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario, expediente 1032/2015, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Francisco Manuel Maldonado Aceves. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 7)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado SALVADOR CANTERO AGUILAR, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de número 194/2017, radicado en la Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente 1048/2015, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Ofelia Soto Pérez. De conformidad con lo

dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 8)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al Señor Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación de número 200/2017, radicado en la Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario, expediente 975/2015, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por AGRO SOFOM S.A.P.I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 9)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, determinó: Designar al Señor Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en sustitución del Señor Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 1164/2016, radicado en la Décima Sala, en la causa 29/1993, del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Arandas, Jalisco, acusado Jesús Rivera Jacinto, por el delito de Homicidio, cometido en agravio de José Isaac Aguirre León. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 10)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, determinó: Tener por recibidos oficios 20831/2017 y

20832/2017, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 2435/2016, promovido por el Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, contra actos del Secretario General del Congreso del Estado, Consejo de la Judicatura y de su Secretario General, del Director del Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, Congreso del Estado y Comisión de Justicia del mismo; así como de este Honorable Pleno, Presidente, Secretario General de Acuerdos y Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales; mediante los cuales notifica que se difiere la Audiencia Constitucional para las 09:16 nueve horas con dieciséis minutos del día 15 quince de mayo del año en curso, toda vez que sigue transcurriendo el término concedido a las partes para que se impongan del contenido de las constancias remitidas por el Congreso del Estado; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes correspondientes. Lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 13 y 14)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 2924/2017, 2925/2017 y 2926/2017, procedentes del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante los cuales notifica que se admitió el recurso de revisión 158/2017, interpuesto por este Tribunal, en contra de la sentencia de fecha 13 trece de febrero del año en curso, dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado

de Jalisco, en el Juicio de Amparo Indirecto 2565/2016-I, promovido por GUSTAVO FLORES MARTÍNEZ; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 14 y 15)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 14163/2017, proveniente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 1354/2016-VI, promovido por JAIME ENRIQUE PLASENCIA MARAVILLA, contra actos de este Honorable Tribunal y Congreso del Estado; mediante el cual notifica que el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, resolvió como INFUNDADO el recurso de queja 62/2017 interpuesto por el Tercero interesado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, y que no ha lugar a admitir la prueba confesional, ofrecida por el tercero interesado por lo que ordena reanudar el procedimiento y se fijan las 09:27 nueve horas con veintisiete minutos del 3 tres de abril del año en curso, para la Audiencia Constitucional; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes, para que surta los efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 15 y 16)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO**, determinó: Tener por recibidos los oficios 18908/2017, 19142/2017, 19516/2017 y 20859/2017, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del incidente de suspensión del Juicio de Amparo 814/2017, promovido por **ALBERTO SALVADOR QUEVEDO VALLADARES**, contra actos del Honorable Pleno y otras Autoridades; mediante los cuales notifica que tuvo por interpuesto el recurso de queja promovido por la tercera interesada **ESMERALDA DÍAZ OROZCO**, en contra del auto de 10 diez de marzo de 2017 dos mil diecisiete, que resolvió la suspensión provisional; mismo, que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, registró con el número 241/2014 y se declaró infundado, el citado medio de impugnación.

Asimismo, requirió a las autoridades responsables para que dentro del término de 3 tres días contados a partir de su legal notificación, remitieran copias certificadas del procedimiento 06/2015 del índice de la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal, lo cual, dicha Comisión cumplimentó mediante oficio 02-597/2017 y adhirió a este Honorable Pleno, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma con lo solicitado.

Finalmente, informa concedió la suspensión definitiva para el único efecto de que no se le remueva de su cargo como Auxiliar Judicial, adscrito a la Octava Sala; hasta en tanto, se resuelva sobre la suspensión definitiva (sic).

Dándonos por enterados de sus contenidos, así como de las gestiones realizadas por parte de la Presidencia, a efecto de dar cumplimiento con el requerimiento formulado por el Juzgador Federal y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 17)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **ANTONIO FLORES ALLENDE**, determinó: Tener por recibido el oficio 15328/2017, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 37/2017-VIII, promovido por **MAYRA YOLANDA ÁLVAREZ LAGOS**, contra actos del Honorable Pleno y otras autoridades; mediante el cual notifica, que se **SOBRESEYÓ** el Juicio de Amparo en mención y ordenó remitir copia certificada de dicha resolución al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, ante quien se encuentra radicada la queja 93/2017, interpuesta por la promovente del amparo, en contra del proveído de fecha 2 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete, que desechó la ampliación de demanda, para los efectos legales a que haya lugar; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 18)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 17098/2017, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativo al Juicio de Amparo 84/2017, promovido por ADELA SANDOVAL ROBLES, en contra del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras Autoridades; mediante el cual, notifica que, ordenó dar vista a la parte quejosa y a la tercera interesada, para que dentro del plazo de 3 tres días, contados a partir de la legal notificación, se manifestaran respecto al cumplimiento de la ejecutoria de amparo; esto es, referente al dictamen aprobado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 17 diecisiete de marzo del año en curso, emitido por la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, dentro del procedimiento laboral 9/2015; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 19)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3371/2017, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo la revisión principal 165/2017, derivada del Juicio de Amparo 3306/2016, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, promovido por CYNTHIA RAQUEL DE LA CONCHA SÁNCHEZ, en contra del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia

del Estado y otra Autoridad; mediante el cual, comunica que admitió el recurso de revisión interpuesto por el autorizado de la quejosa, en contra de la sentencia dictada el 16 dieciséis de febrero de 2017 dos mil diecisiete, en el referido Juicio de Amparo; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 20)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 50/2017, signado por la Licenciada NORMA ANGÉLICA JACOBO MARISCAL, Directora de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de este Tribunal, y el proyecto de respuesta, en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Plenaria Extraordinaria, de fecha 8 ocho de marzo del año en curso, remite el estudio relativo al diverso oficio D.G.P.L.63-II-1-1897, suscrito por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura, a través del cual se exhorta a este Poder Judicial, a priorizar el interés superior de la niñez en sus actuaciones, promoviendo e instrumentando protocolos de actuación en los casos que se detecte el Síndrome de Alienación parental de niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de interrumpir y sancionar cualquier conducta que vulnere el libre ejercicio del derecho de convivencia de un menor; dándonos por enterados del estudio encomendado, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 21)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios S.O.08/2017A108DPAF,STJyP...2893, S.O.12/2017A140DPAF,STJyP...3198, S.O.12/2017A141DPAF,STJyP...3207, S.O.12/2017A142DPAF,STJyP...3210, S.O.12/2017A143DPAF,STJyP...3213, S.O.12/2017A144DPAF,STJyP...3216, S.O.12/2017A135DPAF,STJyP...3219, S.O.12/2017A136DPAF,STJyP...3222 y S.O.12/2017A137DPAF,STJyP...3226, derivados de la Octava y de la Décima Segunda Sesiones Ordinarias del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebradas el día 22 veintidós de febrero y 22 veintidós de marzo del año en curso, mediante los cuales se informa que:

- Se readscribe a la Licenciada **MARÍA GLORIA ZEPÚLVEDA BERNABÉ**, al Juzgado Décimo Primero Especializado en Control y Juicio Oral del I Distrito Judicial.
- Se readscribe a la Licenciada **MARÍA MARINA BUGARÍN LÓPEZ**, al Juzgado de Primera Instancia de Colotlán, Jalisco.
- Se readscribe al Maestro **ALFONSO BALDERAS CALZADA**, al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.
- Se readscribe al Licenciado **FERNANDO DE ALBA PAREDES**, al Juzgado Primero de lo Civil de Ocotlán, Jalisco.
- Se readscribe a la Licenciada **AURORA GRACIELA ANGUIANO QUIJADA**, al Juzgado de Primera Instancia de Ahualulco de Mercado, Jalisco.
- Se readscribe al Licenciado **ALEX ENRIQUE CAMACHO SOLTERO**, al Juzgado Segundo de lo Civil de Ocotlán, Jalisco.
- Se readscribe al Licenciado **MARIO SERGIO ZÚÑIGA LUJÁN**, al Juzgado Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco.

- Se readscribe al Licenciado GUSTAVO FLORES PULIDO, al Juzgado Tercero Oral Mercantil del Primer Partido Judicial.
- Se readscribe a la Licenciada ALMA LUZ ARCE SÁNCHEZ, al Juzgado Tercero de Justicia Integral para Adolescentes y Civil de Lagos de Moreno, Jalisco.

Dichos cambios a partir de los días 1° primero y 23 veintitrés de marzo del 2017 dos mil diecisiete.

Dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia de los mismos, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 23 y 24)

DÉCIMO SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.O.08/2017A106GRAL...2340, derivado de la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 22 veintidós de febrero del año en curso, mediante el cual informa que, se aprueba la extinción del Juzgado Segundo de lo Penal de Puerto Vallarta, Jalisco, a partir de las 00:00 cero horas del día 28 veintiocho de febrero del año en curso, así como la transformación del Juzgado Primero Penal de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que se denominará Juzgado Penal de Puerto Vallarta, Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 24)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio DPL- 647-LXI-17, signado por el Licenciado JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual hace del conocimiento que en Sesión celebrada el día 28 veintiocho de febrero del año en curso, se aprobó el Acuerdo Legislativo número 26301/LXI/17, en el cual se declara “el 19 de octubre de cada año como Día Estatal contra la Discriminación”; dándonos por enterados, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 25)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo solicitada por el Señor Magistrado JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ, del 10 diez al 14 catorce de abril de 2017 dos mil diecisiete, por tener que atender asuntos personales. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 26)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, para que cubra la licencia con goce de sueldo otorgada al Señor Magistrado JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ, e integre quórum en la Segunda Sala y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días del 10 diez al 14

catorce de abril de 2017 dos mil diecisiete. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 26 y 27)

**VIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito presentado por el Maestro JOSÉ REYES VICTORIANO GONZÁLEZ, mediante el cual solicita copias certificadas por triplicado de la Sesión Ordinaria del Honorable Pleno de este Tribunal celebrado el día 17 diecisiete de marzo del año en curso, en lo relativo únicamente al retiro del Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO, para acompañarlas a diversos juicios de garantías; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza la expedición de las constancias certificadas que solicita, previo recibo y razón que de ello otorgue en autos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 de la Ley de Amparo y artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 27)

**VIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por rendido y aprobado el informe del Presidente de la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la Justicia, Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, mismo que es en los siguientes términos:

“En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 15 quince de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, se reunieron en la Oficina de la Presidencia de la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la

Justicia, ubicada en la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, los señores MAGISTRADOS DR. MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO (Presidente), LICENCIADOS ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ Y CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, quienes en sesión plenaria de fecha 04 cuatro de Enero del año 2013 dos mil trece, fueron designados integrantes de dicha Comisión.

Acto continuo se procedió a celebrar la sesión, contándose con la presencia de los señores Magistrados que la integran, en los términos de los artículos 19, 23 fracción XX, 34 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Jalisco, y 25 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Los artículos 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Jalisco y el artículo 7°. del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, faculta al Supremo Tribunal de Justicia a través del Pleno a designar Comisiones de Magistrados .

2.- En el párrafo noveno del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 22 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial para el Estado de Jalisco, establece que el Supremo Tribunal está facultado para emitir los acuerdos necesarios, para el adecuado desempeño de sus atribuciones, por lo que esta Sesión se celebra conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Presidente de la Comisión.

II.- Informe del Secretario de la Comisión.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO.

Aprobados que fueron los puntos que conforman la Orden del día, se procede a la celebración de la misma en la que se tomaron los siguientes:

A C U E R D O S :

I.- Estando debida y legalmente integrada la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la Justicia, siendo presidida por el MAGISTRADO DR. MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

II.- El Presidente de la Comisión informó a sus integrantes la aprobación en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 08 ocho de Marzo del 2017 la presentación en tiempo del informe de actividades correspondiente al tercer trimestre del periodo 2016-2017, y de los presentados en forma extemporánea de este periodo y de trimestres anteriores, por los Auxiliares de la Administración de la Justicia de éste Tribunal de Justicia. Así como la autorización a formar parte de la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia como peritos a las C. PATRICIA MERCEDES OCHOA CAMARENA y a la C. NAYELI ITZEL TEMORES LUNA como peritos Traductores Inglés-Español y viceversa y a la LCP. Y MAESTRA en AUDITORÍA BLANCA SOFÍA CARRILLO LIMÓN como perito en la materia Fiscal, Contable y Auditoría.

Sin otros puntos que tratar instruye al Secretario para que de cuenta de la calendarización que para el periodo

2017-2018 deberá regir en la entrega de los informes trimestrales de los Auxiliares de la Administración de Justicia.

III.- El Secretario de la Comisión da cuenta y pone a consideración de sus integrantes:

La calendarización que para el periodo 2017-2018 deberá regir en la entrega de los informes trimestrales de los Auxiliares de la Administración de Justicia.

PRIMER TRIMESTRE

Comprende los meses de Abril, Mayo y Junio

Fecha de recepción : del 03 al 07 de Julio del 2017.

SEGUNDO TRIMESTRE

Comprende los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Fecha de recepción: del 02 al 06 de Octubre del 2017.

TERCER TRIMESTRE

Comprende los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Fecha de recepción : del 08 al 12 de Enero del 2018.

CUARTO TRIMESTRE

Comprende los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Fecha de recepción: del 09 al 13 de Abril del 2018.

A C U E R D O S :

PRIMERO.- Se aprueba la calendarización para la presentación de

informes que para el periodo 2017-2018 deberán de entregar los Auxiliares de la Administración de la Justicia conforme al artículo 73 del reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.”

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 28 a la 31)

VIGÉSIMO TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, determinó: Tener por recibido el escrito suscrito por ESMERALDA DÍAZ OROZCO, mediante el cual presenta demanda de Amparo Directo, en contra de actos del Honorable Pleno de este Tribunal; el acto reclamado consiste en la resolución pronunciada en los autos del procedimiento laboral 06/2015, tramitado ante la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base, aprobada en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 9 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en donde se resolvió el otorgamiento de nombramiento definitivo de Auxiliar Judicial, con adscripción a la Honorable Octava Sala, por parte de la quejosa; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia a efecto, de que se remita a la Autoridad Federal, la demanda de garantías, se rinda el informe con justificación, levantando la certificación correspondiente; sin que se ordene emplazar a tercero interesado, toda vez que señaló como tal a la autoridad responsable y se acompañe el expediente laboral y las pruebas ofrecidas en el mismo. Lo anterior de conformidad con los numerales 178 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 32)

**VIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito que presenta SONIA HURTADO LUPIÁN, mediante el cual formula demanda de Amparo Directo, en contra de actos del Honorable Pleno de este Tribunal; el acto reclamado consiste en la resolución pronunciada en los autos del procedimiento laboral 02/2010, tramitado ante la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base, aprobada en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 9 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, con motivo de la concesión del Juicio de Amparo 303/2016, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito; mediante el cual se condenó al Supremo Tribunal de Justicia del Estado a otorgar a favor de CARLOS JOSUÉ GÓMEZ SALAZAR, nombramiento definitivo de Notificador, con adscripción a la Honorable Quinta Sala; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia a efecto, de que se remita a la Autoridad Federal, la demanda de garantías y se rinda el informe con justificación, levantando la certificación correspondiente, y se emplace únicamente al tercero interesado señalado CARLOS JOSUÉ GÓMEZ SALAZAR, toda vez que también señaló como tal a la autoridad responsable y se acompañe el expediente laboral y las pruebas ofrecidas en el mismo. Lo anterior de conformidad con los numerales 178 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Páginas 33 y 34)

**VIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por

recibido el escrito signado por JAVIER PERALTA RAMÍREZ, en su carácter de Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado, por medio del cual solicita apoyo económico, para el festejo del Día de la Madre y del Padre, correspondiente al año 2017 dos mil diecisiete, de los miembros activos de dicho Sindicato; y tórnese a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para que conforme a las Finanzas, verifique la viabilidad y en su caso, la cantidad a otorgar como apoyo; lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 34)

VIGÉSIMO SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el comunicado CONATRIB/011/2017, suscrito por el Magistrado Doctor EDGAR ELÍAS AZAR, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de los Estados Unidos Mexicanos A.C.; al cual se adjunta el Acta de la Tercera Asamblea Ordinaria, de fecha 8 ocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis; de la que se advierten acuerdos relativos a la creación y validación del Perfil nacional de Juez Oral Mercantil, la Guía para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes, el Programa de Justicia terapéutica de la Comisión Nacional contra las Adicciones, los programas Nacional de Igualdad y Equidad de Género y Capacitación y las modificaciones a los lineamientos de certificación de facilitadores judiciales, entre otros; dándonos por enterados de su contenido y tórnese a la Dirección de

Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de este Tribunal, para que realice el estudio correspondiente de los acuerdos tomados en dicha Asamblea. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 35)

VIGÉSIMO SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el oficio CM/024/2017, suscrito por el Maestro ROBERTO MONTOYA GONZÁLEZ, Secretario Técnico del Consejo de Certificación en Sede Judicial y Director del Centro de Mecanismo Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; mediante el cual remite los LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES JUDICIALES ESPECIALIZADOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES Y SUPREMOS DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA; así como los LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA

**MEXICANA; para su publicación en los medios oficiales de cada Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y tórnese a la Dirección de de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Páginas 36 y 37)**

**VIGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 23747/2017 y 23748/2017, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 2676/2016, promovido por el Magistrado en retiro ALFREDO GONZÁLEZ BECERRA, contra actos del Honorable Pleno, del Presidente de este Supremo Tribunal, del Poder Judicial, del Honorable Congreso del Estado y del Gobernador Constitucional de la Entidad; mediante los cuales hace del conocimiento que se tiene a este Tribunal y a su Presidente en vías de cumplimiento para acatar la ejecutoria de amparo y requiere a este Tribunal, para que dentro del plazo de 3 tres días, dé cumplimiento a la resolución de fecha 20 veinte de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, consistente en el pago al quejoso por la cantidad de \$5,788,548.54 (cinco millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y ochos pesos 54/100 M.N.) menos impuestos, por concepto de Haber por Retiro; dándonos por enterados de su contenido; y gírese OFICIO RECORDATORIO a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para efecto de que realice el depósito correspondiente a

este Tribunal, respecto de la Partida 4131 Servicios Personales (Aportación Extraordinaria Haber por Retiro); asimismo, se le reitere a la Autoridad Federal, la solicitud de que se vincule a la Secretaría antes citada, así como al Gobernador del Estado de Jalisco, para el acatamiento de la sentencia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Página 38)

VIGÉSIMO NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 16832/2017 y 16833/2017, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 1034/2016-IV, promovido por el Magistrado en retiro MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, contra actos del Honorable Pleno, del Presidente de este Tribunal, del Poder Judicial, del Honorable Congreso del Estado y del Gobernador Constitucional de la Entidad; mediante los cuales requiere a este Tribunal, para que dentro del plazo de 3 tres días, dé cumplimiento a la resolución de fecha 27 veintisiete de febrero del año en curso, en la que se ordena proceder a la cuantificación y pago de la cantidad que le corresponde por concepto de Haber de Retiro; dándonos por enterados de su contenido, y en cumplimiento a lo anterior, se tiene que le corresponde por concepto de Haber por Retiro al MAGISTRADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, la cantidad de \$5,260,374.35 (cinco millones doscientos sesenta mil trescientos setenta y cuatro pesos 35/100 m.n.) menos impuestos; en

consecuencia, dado que en Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2017 dos mil diecisiete, se solicitó una Partida para hacer frente a los pagos del haber por retiro de magistrados por la cantidad de \$35,373,984.67 (treinta y cinco millones trescientos setenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 67/100 moneda nacional); sin embargo, a la misma, sólo le fue autorizada la Partida 4131 “Asignaciones Presupuestales al Poder Judicial para Servicios Personales” (aportación extraordinaria, haber por retiro) por la cantidad de \$10,300,000.00 (diez millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional); y de la cual ya se efectuó el pago de \$5,788,548.54 (cinco millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 54/100 m.n.), a favor del Magistrado en Retiro ALFREDO GONZÁLEZ BECERRA, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo 2676/2016 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado; por lo tanto, restan \$4,511,451.46 (cuatro millones quinientos once mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 46/100 m.n.); en consecuencia, ya no existe viabilidad financiera para el cumplimiento del pago total del amparo concedido al Magistrado en Retiro MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA.

Luego entonces, al no existir suficiencia presupuestal en el Techo Financiero vigente en este Supremo Tribunal, para hacer frente a la ejecutoria 1034/2016 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, promovido por el Magistrado en Retiro MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA; de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 47, 48, 53 y 63 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Entidad, se solicita que previa

evaluación, se proponga al Congreso del Estado, la autorización de una **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** asignado al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para efecto de solventar las obligaciones inherentes al pago de Haber por Retiro. A efecto de acreditar lo anterior se exhiben copias certificadas de las ejecutorias dictadas así como del pago realizado al Magistrado **ALFREDO GONZÁLEZ BECERRA**.

Asimismo, solicítese a la Autoridad Federal vincule a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, así como al Gobernador del Estado de Jalisco, para el acatamiento de la sentencia.

Sirviendo de apoyo la jurisprudencia bajo el rubro, Época: Novena Época, Registro: 172605, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, Mayo de 2007, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 57/2007 **“AUTORIDADES NO SEÑALADAS COMO RESPONSABLES ESTÁN OBLIGADAS A REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO. Aun cuando las autoridades no hayan sido designadas como responsables en el juicio de garantías, pero en razón de sus funciones deban tener intervención en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, están obligadas a realizar, dentro de los límites de su competencia, todos los actos necesarios para el acatamiento íntegro y fiel de dicha sentencia protectora, y para que logre vigencia real y eficacia práctica.”**.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 39 a la 41)

TRIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Presidente de la Honorable Tercera Sala, Magistrado SALVADOR CANTERO AGUILAR, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de incapacidad temporal para el trabajo, modalidad 36 y 38 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a favor de ROSAS ARANDA LETICIA, como Auxiliar Judicial a partir del 30 treinta al 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete.

Nombramiento a favor de NÁPOLES RÍOS GABRIELA, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 30 treinta al 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Rosas Aranda Leticia, quien tiene constancia de atención médica.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 42 y 43)

**TRIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, integrante de la Honorable Quinta Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancias de incapacidad temporal para el trabajo modalidad 36 y 38 expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social a favor de LÚA RODRÍGUEZ AMPARO, como Auxiliar Judicial, la primera por 7 siete días y la segunda por 10 días, a partir del 21 veintiuno de marzo al 06 seis de abril de 2017 dos mil diecisiete.

Nombramiento a favor de PATIÑO GUTIÉRREZ BERTHA ALICIA, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 21 veintiuno de marzo al 6 seis de abril de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Lúa Rodríguez Amparo, quien tiene constancias por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 43)

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Maestro MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, integrante de la Honorable Sexta Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de BAZÚA LÓPEZ SANDRA REYNA, como Secretario Relator, a partir del 1° primero de abril al 31 treinta y uno de julio del 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 43 y 44)

**TRIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, integrante de la Honorable Séptima Sala, los cuales son:

Un resumen médico, expedido por el Dr. Flavio Guillermo Montoya Rojo, a favor de CONTRERAS DURÓN VERÓNICA, como Secretario Relator, por

tres semanas, a partir del 24 veinticuatro de marzo al 13 trece de abril del presente año, cirugía realizada en el Hospital Puerta de Hierro.

Nombramiento a favor de MEDINA ROMO HUMBERTO, como Secretario Relator Interino, a partir del 24 veinticuatro de marzo al 13 trece de abril del 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Contreras Durón Verónica, quien presenta resumen médico.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 44)

TRIGÉSIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que realiza el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, Presidente de la Honorable Quinta Sala, los cuales son:

Nombramiento a favor de GARCÍA SALAZAR ROCÍO, como Secretario Auxiliar, a partir del 1° primero de abril al 31 treinta y uno de julio de 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

Licencia sin goce de sueldo a favor de RAMÍREZ LÓPEZ LUIS ERNESTO, como Notificador, a partir del 1° primero de abril al 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

Nombramiento a favor de TORRES LÓPEZ CYNTHIA CITLALI, como Notificadora Interina, a partir del 1° primero de abril al 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Ramírez López Luis Ernesto, quien solicita licencia con goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la

**Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 45)**

**TRIGÉSIMO
QUINTO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, con la abstención del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, por lo que respecta a RAMÍREZ FIGUEROA ALBERTO MAXIMILIANO, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 60 y 61)**

**TRIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibida la información que realiza el Señor Secretario General de Acuerdos, correspondiente con la lista de Sesión de Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2017 dos mil diecisiete, publicada en la página oficial web del Consejo de la Judicatura Federal, específicamente en la Sección denominada Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), de la que se desprende que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, al dictar sentencia en el amparo en revisión número 398/2016, que deriva del Juicio de Amparo 362/2015 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, resolvió modificar la sentencia recurrida y en su lugar negar el amparo solicitado por el Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO;

dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para que surta los efectos legales.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 62)